



25/11/19

1

El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ANEXO 6 ROTULO PRESENTACIÓN PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2019

Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

Nombre de la comunidad organizada proponente:	<u>GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECURIOS</u>
Representante Legal	<u>JESUS EMILIO HERRERA PEREZ</u>
Dirección (debe corresponder al municipio convocado)	<u>Carrera 11 N° 5 -18</u>
Teléfono y/o fax	<u>5650484 - 3176465857</u>
Correo electrónico de contacto	<u>gremioagropecuario@gmail.com</u>
Municipio	<u>AGUACHICA</u>
Departamento	<u>CESAR</u>



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aguachica, 8 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.



- 6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
- 7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
- 8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
- 9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Convocatoria Pública No. 001 de octubre de 2019

- 11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Respuesta observaciones a los términos de referencia definitivos de octubre de 2019

- 12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA

NIT: 900-842899 - 1

Nombre del Representante legal:

JESUS EMILIO HERRERA PEREZ

- 13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: N/A



14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 11 No. 5 - 18
Ciudad: Aguachica, Cesar
Fax: N/A
Teléfono(s): 5650408- 3176465857
Correo Electrónico: gremioagropeciario@gmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre: JESUS EMILIO HERRERA PEREZ
C.C.:18.913.543

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico gremioagropeciario@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Aguachica, 8 de noviembre de 2019



Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

JESUS EMILIO HERRERA PEREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Pública No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los siete (7) días del mes de noviembre del 2019.

Firma:

Nombre: JESUS EMILIO HERRERA PEREZ

Cargo: Representante Legal



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2019/10/15 - 15:21:13 **** Recibo No. S000113006 **** Num. Operación. 01-MNLINGO-20191015-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN uVBCwm2DhQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS
SIGLA: GREA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900842899-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : AGUACHICA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502183
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 16 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 05 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 169,695,738.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 11 5 18 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20011 - AGUACHICA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5650484
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3114409102
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3176465857
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gremioagropecuario@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 11 5 18 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO : 20011 - AGUACHICA
TELÉFONO 1 : 5650484
TELÉFONO 2 : 3114409102
TELÉFONO 3 : 3176465857
CORREO ELECTRÓNICO : gremioagropecuario@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gremioagropecuario@gmail.com

**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA**

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2019/10/15 - 15:21:13 **** Recibo No. S000113006 **** Num. Operación. 01-MNUNGO-20191015-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN uV8Cwn2DhQ**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA****ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA**OTRAS ACTIVIDADES :** A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA DEL 27 DE FEBRERO DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13312 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20180328	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AGUACHICA	RE01-17189	20190619

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2114

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DEL GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS ES REPRESENTAR A LOS EMPRESARIOS GANADEROS, AGRICULTORES. ADEMAS PROMOVER, INCENTIVAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN SUS DISTINTOS ESLABONES, PARA DEFENDER LOS INTERESES COMUNES, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE SUS INTEGRANTES, EL CUAL TIENE POR OBJETO EJECUTA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. I. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL COLOMBIANO, EN ARMONIA CON LA CONSERVACION, RECUPERACION, PROTECCION, BUEN USO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE. II. ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN LA PROTECCION, ASITENCIA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS PAEQUEROS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CAMPESINOS. III. EJECUTAR, PROMOVER, DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONES Y GREMIALES ENCAMINADAS A LA PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES QUE ATENTEN CONTRA LA SALUD DE ESPECIES VEGETALES, PECUARIA Y ZONOTICAS. IV. PROMOVER LA MODERNIZACION Y EXPANSION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA CON CRITERIOS COMPETITIVOS, IMPULSANDO PROCESOS DE CAPACITACION, INVESTIGACION EXTENSION, ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA, CONSULTORIA, FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. V. GESTIONAR RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS A MODO DE DONACIONES, COMODATOS, CREDITOS Y CUALQUIER ACTO JURIDICO LICITO EN FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL PRESENTE GREMIO, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLOGICO DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIA. VI. REALIZAR EVENTOS FERIALES, COMERCIALES, GREMIALES, Y ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN EL DESARROLLO RURAL DE LA REGION Y SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO UNO. PARA DAR CUMPLIENTO A SU OBJETO SOCIAL, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO COMO EN EL EXTRANJERO. LA AGREMIACION PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIEMPRE Y CUANDO, FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO CUALQUIER ACTAIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2019/10/15 - 15:21:13 **** Recibo No. 5000113005 **** Num. Operación. 01-MNUNGO-20191015-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN uV8Cwn2DhQ

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 250,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	HERRERA PEREZ JESUS EMILIO	CC 18,913,453

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	BUENAHORA LOZA RAFAEL	CC 13,831,729

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	SANTANA BARBOSA JESUS BENJAMIN	CC 5,083,720

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	OSORIO GIRALDO DAVID	CC 91,261,459

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	ESPINEL SALAZAR CARLOS ANDRES	CC 91,538,140

CERTIFICA



JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	HERRERA JALABE JORGE LUIS	CC 71,796,273

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	VEGA CAVIEDES LUDWIN EDUARDO	CC 13,744,762

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	SERRANO JEORGER RICARDO	CC 70,119,121

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ MALDONADO JORGE	CC 13,833,573

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 28 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17190 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	LEON VANEGAS LEONARDO ALFONSO	CC 5,468,889

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 27 DE FEBRERO DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13314 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA**

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2019/10/15 - 15:21:13 **** Recibo No. 5000113008 **** Num. Operación. 01-MINUNGO-20191015-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN uV8Cwm2DhQ

20

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	HERRERA PEREZ JESUS EMILIO	CC 18,913,453

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DEL GREMIO. EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y/O DEFINITIVAS. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: I. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DEL GREMIO. II. ASUMIR LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO ESTIME CONVENIENTE. III. PRESIDIR LAS SESIONES Y DEBATES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO HAYA QUORUM ESTATUTARIO, EXCEPTO LA ASAMBLEA GENERAL EN LA CUAL SE ELIJA JUNTA DIRECTIVA. IV. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PREVIA CITACION A CADA UNO DE SUS AGREMIADOS, A TRAVES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA. V. RENDIR UN INFORME DE SUS LABORES A LA JUNTA DIRECTIVA Y DAR CUENTA A ESTA O A LA ASAMBLEA GENERAL, DE TODA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR RAZON DE SUS FUNCIONES. VI. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y CUANDO FUERE SOLICITADO POR ALGÚN AGREMIADO EN REUNION ORDINARIA, UN INFORME SOBARE LA MARCHA DEL GREMIO. VII. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA. VIII. FIRMAR LAS ACTAS DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA. IX. APROBAR Y FIRMAR, EN CRDINACION CON EL TESORERO Y SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODA ORDEN DE RETIRO Y GASTOS DE FONDOS. X. FIRMAR, PREVIA COMPROBACION DE SU VERACIDAD, LAS CERTIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS QUE EXPIDA EL GREMIO A SUS AGAREMIADOS. XI. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA LA MEJOR ORGANIZACION DEL GREMIO. XII. TRAMITAR, FIRMAR Y CELEBRAR CREDITOS CON BANCOS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. XIII. FIRMAR PAGARES, TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOPORTES DE CREDITO, TALES COMO PAGARES, CERTIFICADO DE GARANTIA, ENCARGOS FIDUCIARIOS, INCENTIVOS Y OTROS. XIV. SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS DE ALIANZA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. XV. LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. XVI. PROMOVER LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL GREMIO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS SANTA ROSA DEL SUR

MATRICULA : 44531

FECHA DE MATRICULA : 20170508

FECHA DE RENOVACION : 20190405

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CARRERA 8 12 - 61 BARRIO EL CARMEN

MUNICIPIO : 13688 - SANTA ROSA DEL SUR

TELEFONO 1 : 3163923403

CORREO ELECTRONICO : gremioagropecuario@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS

Fecha expedición: 2019/10/15 - 15:21:14 **** Recibo No. 5000113006 **** Num. Operación. 01-MNUNGO-20191015-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN uVBCwn2DhQ

OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$0,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silaaguachica.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uVBCwn2DhQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

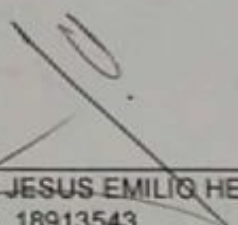
ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Aguachica, 8 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

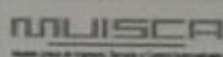
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo JESUS EMILIO HERRERA PEREZ, en calidad de representante legal de la Comunidad Organizada GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS, con NIT 900-842899-1, identificado con cédula de ciudadanía No 18913543 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: 
Nombre: JESUS EMILIO HERRERA PEREZ
C. C. No. 18913543
En calidad de: Representante legal



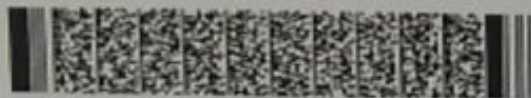
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14467274454



14150707211489984302010000014467274454

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 8 4 2 8 9 9 -

6. Div:

1

12. Dirección zonal

Ingeniería y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

GREA

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Cesar

40. Ciudad/Municipio

2 0

Aguachica

0 1 1

41. Dirección principal

CR 11 5 18 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

gremioagropecuario@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 6 5 0 4 8 4

45. Teléfono 2

3 1 1 4 4 0 9 1 0 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

62. Número establecimiento

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

51. Código

52. Número establecimiento

9 4 1 1

2 0 1 5 0 2 2 7

0 1 6 2

2 0 1 5 0 2 2 7

0 1 6 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

6 7 1 4 1 6 4 2

06- Ingresos y patrimonio

07- Retención en la fuente a título de ret.

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Modo	1	2	3
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. OPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI NO

60. No. de Folios

6

61. Fecha

2 0 1 8 0 5 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

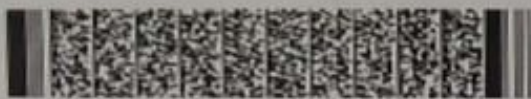
954. Nombre SIERRA PIÑA ADOLFO LEON

955. Cargo Analista II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467274454



(415)7707212489984:8020:0000014467274454

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 8 4 2 8 9 9

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valdepeña

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

4

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 1		82. Nacional:	1 0 0 %
72. Número:	1		83. Nacional público:	0 %
73. Fecha:	2 0 1 5 0 2 2 7		84. Nacional privado:	1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público:	0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 5 0 4 1 6		87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matricula mercantil:	5 0 5 0 2 1 8 3			
78. Departamento:	2 0			
79. Ciudad/Municipio:	5 3			
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 1 5 0 2 2 7			
81. Hasta:	2 1 1 4 0 2 2 8			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)
1	8 1	2 0 1 8 0 5 0 2	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: _____

95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: _____

96. DV: _____

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: _____

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: _____

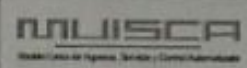
171. País: _____

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP: _____

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: _____



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467274454

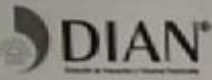


141517787212489984802010000014467274454

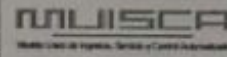
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 4 2 8 9 9 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 24
--	------------	--	-----------------------------

Representación			
98. Representación: REPRS LEGAL PRIM	99. Fecha inicio ejercicio representación: 18	2018-02-27	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 13	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional: 18913453
104. Primer apellido: HERRERA	105. Segundo apellido: PEREZ	106. Primer nombre: JESUS	107. Otros nombres: EMILIO
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

14467274454



(415)7707212489984(5020) 000001446727445 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 4 2 8 9 9

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Volantaje

14. Buzón electrónico

24

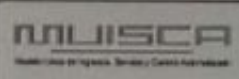
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 8 9 1 3 4 5 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres: 1 6 9
115. Primer apellido: HERERA	116. Segundo apellido: PEREZ	117. Primer nombre: JESUS	118. Otros nombres: EMILIO	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 3 8 3 1 7 2 9	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres: 1 6 9
115. Primer apellido: BUENAHORA	116. Segundo apellido: LOZA	117. Primer nombre: RAFAEL	118. Otros nombres:	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 8 8 1 3 9 5 4 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres: 1 6 9
115. Primer apellido: CARRASCAL	116. Segundo apellido: PACHECO	117. Primer nombre: MIGUEL	118. Otros nombres: ANTONIO	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 0 8 3 7 2 0	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres: 1 6 9
115. Primer apellido: SANTANA	116. Segundo apellido: BARBOSA	117. Primer nombre: JESUS	118. Otros nombres: BENJAMIN	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 3 8 4 3 7 9 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres: 1 6 9
115. Primer apellido: LOZA	116. Segundo apellido: DURAN	117. Primer nombre: GABRIEL	118. Otros nombres: HUMBERTO	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario 14467274454



3. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 4 2 8 9 9 - 1 6. DV: 1 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar 14. Suzón electrónica: 2 4

Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 9 1 4 7 3 1 8 9	113. DV: 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido: SANCHEZ	116. Segundo apellido: ARTEAGA	117. Primer nombre: ROQUE	118. Otros nombres: ALBERTO	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 0 9 8 6 4 2 0 9 8	113. DV: 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido: FEREZ	116. Segundo apellido: URON	117. Primer nombre: SADY	118. Otros nombres: ANDRES	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 7 1 7 8 6 3 8 7	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido: CABRALES	116. Segundo apellido: CAMACHO	117. Primer nombre: RAMON	118. Otros nombres: JOSE	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 3 7 4 4 7 6 2	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido: VEGA	116. Segundo apellido: CAVIEDES	117. Primer nombre: LUDWIN	118. Otros nombres: EDUARDO	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 5 5 6 5 2 6 1	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116.9
115. Primer apellido: ANGEL	116. Segundo apellido: BOTERO	117. Primer nombre: JAIME	118. Otros nombres:	
119. Razón social:				
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 4 1 6	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

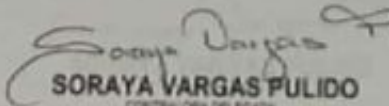
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2019, a las 17:46:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18913453
Código de Verificación	18913453191121174638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2019, a las 13:05:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900842899
Código de Verificación	900842899191108130507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COB-

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137171497



WEB

18:02:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS EMILIO HERRERA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18913453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136478074

WEB

12:17:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS identificado(a) con NIT número 9008428991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:47:30 horas del 21/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18913453

Apellidos y Nombres: **HERRERA PEREZ JESUS EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 73 - 25
Itaño Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano-
Bogotá D.C. 5199700 / 30656
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:48:32 horas del 21/11/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 900842899

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá DC: 5199700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de expediente No. 18913453 de consultado en la fecha y hora 21/11/2019 06:29:07 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9227614

✓ Aceptar



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de expediente No. 900842899 de consultado en la fecha y hora 21/11/2019 06:31:15 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9227639

✓ Aceptar



ANEXO 5 PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

1. Justificación

El municipio de Aguachica tiene, de acuerdo con el Censo de Población de 2018 del DANE, una población humana de 99.878. Actualmente el municipio no cuenta con una emisora comunitaria que le permita a sus pobladores enterarse de lo que ocurre en su comunidad, ni la oferta de servicios públicos que adelanta el gobierno local y las diversas entidades tanto públicas como privadas, en temas esenciales como salud, educación, derechos, capacitación en labores del campo y urbanas, decisiones judiciales, ofertas de empleo, eventos deportivos o culturales; como tampoco dispone de canales eficientes para expresar sus aportes en conocimiento que ayuden a integrar a la comunidad alrededor de problemáticas que los afectan, como tampoco existe la facilidad para la comunicación entre los distintos segmentos de la población e intersectores productivos para construir o reconstruir tejido social y desarrollar económica y socialmente al municipio.

Por lo anterior se requiere que el municipio de Aguachica, cuente con un instrumento de comunicación efectivo, eficaz e inmediato, cuyas características las ofrece una emisora comunitaria.

2. El Proyecto

El proyecto de Radiodifusión Sonora Comunitario que proponemos para nuestro municipio en esta convocatoria del MINTIC tiene por objeto:

- a) Promover el desarrollo económico y social, la convivencia pacífica, la inclusión y la construcción de tejido social, fundamentados en valores democráticos, en la difusión y creación de conocimiento y en valores éticos.
- b) Facilitar la construcción de ciudadanía.
- c) Fortalecer las identidades culturales y sociales, como vehículo de convivencia.

Buscamos, por tanto, utilizar las ventajas que ofrece la radiodifusión (como la inmediatez, la portabilidad, la colaboración e interacción con el oyente, la oportunidad para difundir y crear conocimiento, entre otras), mediante la puesta en marcha de un canal que habilite la participación activa de nuestra comunidad en los procesos de construcción de tejido social, inclusión y desarrollo económico, soportado en valores democráticos del bien común, participación, y cultura ciudadana, con énfasis y foco en la comunidad para que esta tenga voz en dichos procesos.



Para **promover el desarrollo económico**, se difundirán las potencialidades económicas del municipio (qué produce nuestro municipio, en dónde y cuánto) sobre la base de la cultura productiva tradicional del mismo, acompañada de los usos y vocación de la tierra (soportados en los estudios de la UPRA), y otros instrumentos dispuestos por el Estado, como financiación o programas del Ministerio de Agricultura: Ordenamiento de la Producción; Coseche y Venta a la Fija; Colocación de crédito; Política Sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad; Comercio exterior y admisibilidad de productos a otros mercados; Formalización de tierras; El campo emprende para los negocios en zonas rurales, la cofinanciación en seis líneas productivas: 1) Producción agropecuaria, 2) adecuación o transformación de la producción primaria, 3) producción y comercialización de artesanías, 4) servicios de turismo rural, 5) negocios verdes y 6) otros servicios rurales. También se tendrán en cuenta programas de otros ministerios como Medio ambiente o Minas y Energía.

Para **promover el desarrollo social, la convivencia pacífica y los valores democráticos**, nuestra propuesta desarrollará emisiones radiales con amplia participación de la comunidad, escuchando a poblaciones vulnerables y motivando sus opiniones sobre el proceso de desarrollo; conectando a entidades públicas y privadas para que se comprendan y aborden sus necesidades, prioridades y aspiraciones.

También se impulsará en este ítem, la **transparencia, la eficiencia de instituciones públicas, así como el control ciudadano**, a través de la difusión de la rendición de cuentas cuando sea del caso, para que la comunidad conozca el desempeño de las mismas –facilitando la accesibilidad a las cifras–, de tal forma que pueda contribuir a un mejor desempeño de dichas entidades, que se traduce en eficiencia del gasto público.

Ejemplo de lo anterior son los siguientes programas:

- 'Así van las finanzas de nuestro municipio'.
- Los proyectos que se adelantan en nuestra región, sus costos y beneficios (veeduría ciudadana).
- La seguridad en nuestro municipio (acercamiento entre la comunidad y las instituciones militares y de policía)

Al difundir programas radiales con estas características, se busca ubicar a las personas en los procesos de desarrollo del municipio para que se apropien del mismo de tal forma que se conviertan en una sociedad municipal resiliente, por ejemplo, programas radiales sobre obras que se emprendan, su impacto, cuándo empiezan en qué proceso de desarrollo va el proyecto, cuándo culminan y que problemas financieros se registran).

Lo anterior implica generar capacidades y habilidades comunicativas y de construcción de agendas en líderes y organizaciones para participar en la emisora comunitaria.



La **difusión y promoción de actividades deportivas y culturales** es otro de los aspectos de nuestra propuesta. Se hará a través de la difusión de eventos deportivos, así como de iniciativas que impulsan la convivencia como ferias y fiestas, actividades culturales, convocatorias laborales, eventos litúrgicos (inclusión de credos), y eventos organizados por la administración municipal, entidades de educación como el Sena, entidades de educación y gremios.

Pretendemos **constituimos en un canal que facilite la innovación y la introducción de tecnologías (de la información) en las actividades económicas y sociales del municipio** y en especial para actividades rurales, mediante entrevistas, debates y aportes sobre temas que impacten el desarrollo de la actividad agropecuaria.

En resumen, nuestra propuesta busca que las propuestas de gobierno, de la sociedad civil y el sector privado, se conviertan en acciones concretas –que tienen un fin determinado así como un comienzo y una terminación–, para promover efectivamente un crecimiento económico y social de la región de tal manera que conduzcan a mejores intervenciones y a una mayor calidad de vida, a la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

Respecto a la construcción de ciudadanía –que está estrechamente ligada a las anteriores propuestas–, se promoverán programas que conduzcan a la difusión de deberes y derechos universales, lo cual permitiría que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley, a la par que habilitan la coexistencia colectiva (inclusión étnica). Por ejemplo:

- 'La ley no es para los de ruana', dónde terminan los derechos y dónde empiezan, etc.
- Capacitación y educación de la población; la participación de las personas de la tercera edad (apoyo a los ancianatos, a la población infantil, etc.)

Para **crear tejido social** se producirá y difundirá información pública permanente y de calidad sobre los derechos humanos, soportados en planes estatales de comunicación y acciones por la democracia y los derechos humanos.

También proponemos desarrollar programas en donde el centro sea el joven (escuchar e incluir a este segmento de población) y los procesos educativos (del pizarrón a los cuadernos y al lápiz, y de este a las nuevas tecnologías de aprendizaje)

Con la difusión y conocimiento del territorio, del municipio, de sus sitios turísticos, sus potenciales económicos, sus ventajas de producción, sus vías, se busca **el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales**.

Esto se promoverá con eventos de participación de la comunidad (por ejemplo, qué simboliza la plaza del municipio, recordar la historia del municipio de la mano de los abuelos; senderos, lugares históricos, etc.).

Con el **fomento y difusión de las expresiones culturales** creadas o desarrolladas en los centros de educación o en las entidades de estado para tal fin, buscamos ir construyendo



una convivencia cordial entre todos los sectores de la sociedad y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de radiodifusión pública.

También dispondrá **espacios para el mantenimiento y protección del medio ambiente y la biodiversidad local**. Un caso específico es la difusión de experiencias y tecnologías recogidas en el proyecto Ganadería Colombiana Sostenible, así como análisis agrícolas y pecuarios producidos por gremios, entidades de investigación como Agrosavia (antes Corpoica), ICA, CIAT, CIPAV, los Centros de Desarrollo Tecnológicos (CDT), universidades, así como la producción de entidades internacionales de investigación.

Parte esencial en todo lo anterior, será **apoyo del servicio comunitario de radiodifusión sonora en eventos fortuitos de emergencia, conmoción, desastres, o calamidad pública y prevención para dichos eventos**, así como la difusión de campañas institucionales de prevención.

Como parte de todo lo anterior, **nuestra radiodifusora prestará colaboración al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de proyectos y estrategias de comunicación social** que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

Todo lo anterior tendrá como marco, un **manual de estilo** que se dará a conocer a la comunidad, y la conformación de una Junta de Programación –de acuerdo al marco normativo-, que se encargará de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, y de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora que proponemos.

3. Marco normativo

Resolución 415 de 2010 (abril 13): Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora.

Nuestra propuesta acoge lo señalado por esta norma, que expresa la finalidad, los principios y el marco normativo, con las resoluciones reglamentarias respectivas:

ARTÍCULO 4o. FINALIDAD. *Sin perjuicio del ejercicio de la libertad de expresión, información y demás garantías constitucionales, los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora contribuirán a difundir la cultura y afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia. En los programas radiales deberá hacerse buen uso del idioma castellano.*

ARTÍCULO 5o. PRINCIPIOS. *La aplicación, cumplimiento, desarrollo e interpretación de las normas relativas al Servicio de Radiodifusión Sonora previstas en esta resolución tendrán por objeto la observancia de los siguientes principios:*



1. *Difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.*
2. *Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.*
3. *Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.*
4. *Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.*
5. *Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.*
6. *Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio.*
7. *Asegurar el acceso equitativo y democrático en igualdad de condiciones a las concesiones del servicio y al uso del espectro radioeléctrico atribuido para su prestación.*
8. *Ejercer los derechos de rectificación y réplica.*
9. *Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.*
10. *Garantizar como derecho fundamental de la persona la intimidad individual y familiar contra toda intromisión en el ejercicio de la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.*
11. *Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*
12. *Garantizar que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.*

ARTÍCULO 6o. RÉGIMEN NORMATIVO *Al Servicio de Radiodifusión Sonora le son aplicables los derechos, garantías y deberes previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1341 de 2009, las normas previstas en esta resolución, los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora que integren el Plan General de Radiodifusión Sonora, las demás disposiciones que regulen la materia, así como las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.*



4. Participantes del proceso

Nombre proponente: Comité de Ganaderos del Guaviare

Apoyos:

ENTIDAD	SECTOR
Subasta Ganadera de Puerto Berrio	Sector Ganadero
Prebien Ttda	Sector Socio Productivo
Corpovida	Sector Productivo



ANEXO 4 COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aguachica, 19 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

OMAIRA GUISAO BENITEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO SEDE AGUACHICA** con 900078747-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización o institución **SUGABERRIO SEDE AGUACHICA**, forma parte del sector **GANADERO**.

Expedimos este compromiso a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2019.

OMAIRA GUISAO BENITEZ

Representante Legal

C.C. 43.821.168

Dirección: CLL 51 # 2-26 piso 2, Puerto Berrío, Antioquia

Teléfono: 313 791 2101



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ANEXO 4 COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aguachica, 19 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

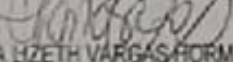
Estimados señores:

DIANA LIZETH VARGAS HORMIGA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de PREBIEN LTDA con NIT 900.263.514, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización (o institución PREBIEN LTDA, forma parte del sector SOCIO PRODUCTIVO.

Expedimos este compromiso a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2019.

Firma: 
DIANA LIZETH VARGAS HORMIGA
Calle 3 # 34 - 36 Aguachica, cesar
3176411144



ANEXO 4 COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aguachica, 18 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

WILLIAM HENRY MONTOYA VILLARREAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **CORPOVIDA** con NIT **824.002.481-8**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización (o institución **Corporación para la Valoración Integral del Desarrollo Auto-sostenible**, forma parte del sector Socio productiva.

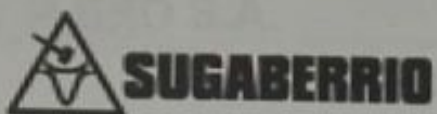
Expedimos este compromiso a los dieciocho días del mes de noviembre del 2019.

Firma

William Henry Montoya Villarreal

Carrera 17 N° 6 - 80

3173802194



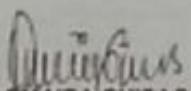
Aguachica, 19 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C.

Estimados señores:

Yo, SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO SEDE AGUACHICA certifico que el GREMIO DE EMPRESARIO AGROPECUARIOS con NIT 900-842899-1 tiene un convenio de trabajo con nosotros desde hace dos (2) años de manera ininterrumpida, realizando eventos feriales para la promoción y comercialización del ganado.

Cordialmente,


OMAIRA GUISAO BENITEZ
Representante Legal
C.C. 43.821.168
Dirección: calle 51 # 2-26 piso 2, Puerto Berrio, Antioquia.
Tel: 313 791 2101



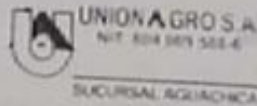
UNIONAGRO S.A.
Caminando en el campo y te servimos

Aguachica, 19 de Noviembre de 2019

Señores
Federación Colombiana de Ganaderos
FEDEGAN

Respetuosamente me permito certificar que la Empresa **UNIONAGRO S.A.** identificada con el NIT 804.009.588-6 tiene vigente un convenio de cooperación, para la prevención de enfermedades clostridiales y reproductivas con el **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS DE AGUACHICA – GREA**, el cual hemos venido desarrollando de manera ininterrumpida desde el segundo semestre del año 2016.

Atentamente,



Ruth Marina Umaña Urbina

RUTH MARINA UMAÑA URBINA
Administradora Punto de Venta
UNIONAGRO S.A. Sucursal Aguachica



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL**

Convenio de cooperación internacional No. 517 (ADR) - UTF/COL/084/COL (FAO) de 2017

Acta No. 2

Fecha: 21 Mayo de 2019		HORA INICIO	HORA FINALIZACION
		8:00 am	9:00 am
Departamento	Cesar		
Municipio	GAMARRA		
Vereda (s)	Mahoma		
Lugar	Finca Santa Lucía		
Razón social Asociación o beneficiario:	GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA		
NIT Asociación o beneficiario:	900842899 - 1		
Nombres y apellidos representante legal Asociación o beneficiario:	JESÚS EMILIO HERRERA PÉREZ		
Identificación representante legal Asociación o beneficiario:	C.C. No. 18.913.453		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (PIDAR)

NOMBRE: Fortalecimiento de la cadena productiva ganadera mediante la entrega de un banco de maquinaria (tractor e implementos), fortalecimiento empresarial y capacidad técnica a pequeños y medianos productores de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Bosconia, Gamarra, Chirichagua y Valledupar en el departamento del Cesar

OBJETIVO: Entrega y recibo de bienes y/o servicios del proyecto con Resolución 650, en el municipio de GAMARRA, departamento del CESAR.

DESARROLLO

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, socio estratégico y en desarrollo de las actividades del convenio 517 (ADR) - UTF/COL/084/COL (FAO) 2017, suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), hace entrega al beneficiario denominado: **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA**, identificado con número de identificación tributaria colombiana número: 900842899 - 1, con domicilio en el municipio de AGUACHICA, representado legalmente por: **JESÚS EMILIO HERRERA**, ciudadano colombiano mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número: 18.913.453, y domiciliado en: AGUACHICA, según consta en certificado de existencia y representación legal, número: S0502183 de fecha 16 de abril de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica, el cual hace parte del presente documento como anexo, los bienes y/o servicios los cuales hacen parte de lo contemplado en la Resolución 650, previas las siguientes consideraciones:



El campo es de todos

Minagricultura



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

Que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, creada mediante el Decreto 2364 de 2015, tiene por objeto "ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"

Que la ADR y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, celebraron el convenio de cooperación internacional No. 517 (ADR) - UTF/COL/084/COL (FAO) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural, para el fortalecimiento institucional de la Agencia, así como la elaboración de planes y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial en las zonas establecidas en el marco del convenio".

Que en el marco del convenio No. 517 (ADR) - UTF/COL/084/COL (FAO), se formuló y aprobó el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR con Resolución No. 650, denominado **Fortalecimiento de la cadena productiva ganadera mediante la entrega de un banco de maquinaria (tractor e implementos), fortalecimiento empresarial y capacidad técnica a pequeños y medianos productores de los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Bosconia, Gamarra, Chimichagua y Valledupar en el departamento del Cesar.**

Que el **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA**, en cumplimiento de los requisitos de participación es beneficiario (a) del proyecto y ha cumplido con los compromisos establecidos para su participación.

Que tanto la ADR como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO verificaron la calidad y condiciones necesarias para la entrega de los bienes y/o servicios.

Por lo anterior, se procede a suscribir la presente acta y se deja constancia de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Entrega de bienes y/o servicios.

Con la firma de la presente acta y con la anuencia de la Agencia de Desarrollo Rural, se entrega formalmente en el Municipio de **GAMARRA**, departamento de **CESAR**, al **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA**, los bienes y/o servicios que a continuación se describen:



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

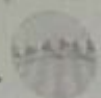
BIENES (Equipos, herramientas, insumos, materiales)				
# Item	Bien	Serial	Unidad	Cantidad
1	Tractor Kubota M9540 DT, de 95 hp (70, 9 kW. Potencia en toma de fuerza TDF 84 hp (62,7kW) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES Tipo de Motor: Kubota V3800, 4 cilindros, Diesel, liquido refrigerante, inyección directa Volumen de cilindrada de motor: 3.769 cc. Transmisión mecánica Velocidades: 12 velocidades adelante y 12 velocidades hacia atrás Enganche categoría II de tres puntos con pasadores Barra de tiro con pasador Sistema de encendido: Batería 12 Voltios Manual de operación Botiquín de emergencia Caja de herramientas básica Juego de herramientas Copa para los pernos de las llantas con palanca Extintor anti incendio Triángulo de seguridad Declaración de garantía según términos de la licitación: 12 meses Manifiesto de aduana	N° de motor: V3800-T-2JQ2712 N° de serie: M9540D15304	Tractor	1

SEGUNDO. Recibo a satisfacción: Con la firma de la presente acta el **GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA**, manifiesta que recibe a conformidad de acuerdo con las características técnicas y cantidades del plan de inversión acordado.

TERCERO. Condiciones de la entrega: La asociación o beneficiario receptor ya citado se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios recibidos serán de uso exclusivo y para los fines, propósitos y necesidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del proyecto de la referencia, el cual fue concebido para obtener un beneficio tangible de la comunidad.
- Ningún particular podrá apropiarse de los bienes o servicios recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.
- Está prohibida la venta o cualquier forma de comercialización de los bienes o servicios recibidos, por cuanto éstos buscan satisfacer las necesidades identificadas en la formulación del proyecto, salvo disposición contraria contemplada dentro del proyecto.





ADR
Agencia de Desarrollo Rural



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

- La organización beneficiaria de la resolución del PIDAR receptor se compromete, acepta y entiende, las implicaciones de la administración e incluso las responsabilidades tributarias que se desprenden de la recepción de los bienes entregados. Una vez efectuada la entrega, recaerá en la asociación toda la responsabilidad de la custodia, administración y cumplimiento de obligaciones, incluyéndose pero no limitándose las de tipo civil y tributario de los bienes entregados en el marco de este proyecto, eximiendo a la FAO de toda responsabilidad tributaria que conlleve la entrega de activos.

- La transferencia de propiedad, para los bienes que superen los 1500 dólares (aproximadamente COP\$4.500.000)¹ en su costo unitario o se consideren ítems atractivos será refrendada por documentos internos de FAO, los cuales se firmarán de manera posterior a la presente acta por parte de la organización beneficiaria de la resolución del PIDAR, pero que en todo caso hacen referencia a los bienes acá descritos y que cumplen dicho requisito de costo o tipo.

- La organización beneficiaria de la resolución PIDAR se compromete a vincular y controlar dentro de su contabilidad las partidas patrimoniales que se generen, con la recepción de los activos objeto de la presente acta.

PARAGRAFO UNICO. Movilización de los Tractores: El tractor no podrá movilizarse de manera autopropulsada hasta que se tenga el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y la respectiva licencia de tránsito, según el artículo 10, numeral 7 de la ley 1005 del 2006 "por la cual se adiciona y modifica el código Nacional de Tránsito Terrestre, ley 769 de 2002", que a letra indica: "Toda la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada será responsable de su inscripción ante el organismo de tránsito que expida la respectiva licencia de tránsito".

CUARTO. Seguimiento al buen uso del bien: La Agencia de Desarrollo Rural - ADR, por intermedio de la Unidad Técnica Territorial en la que se desarrolla el proyecto, podrá realizar seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones podrá realizar visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los bienes.

La presente acta, se suscribe por los que en ella intervinieron, a los 21 días del mes de Mayo de 2019.

Entrega:

GILBERTO ALONSO MURCIA

C.C. 19.443.785

Cargo: Profesional Especializado en Ingeniería Agrícola

Dependencia: Proyecto 084

Entidad que representa o lo delegaron: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- FAO

¹ Depende de la tasa representativa del mercado vigente al momento de la entrega FAO Mayo (53.241).



El campo
es de todos

Minagricultura



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

Acompaña:

CARLOS JOSE GUERRERO

C.C. # 8746662

Cargo: Gestor UTT 1

Dependencia: ADR

Entidad que representa: Agencia de Desarrollo Rural - ADR

Recibe:

JESÚS EMILIO HERRERA - Representante legal

C.C. 18.913.463

GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA

NIT: 900642899 - 1



El campo
es de todos

El agricultor